

Número de orden da la empresa:

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

El/la abajo firmante, D/D^a con N.I.F.
y en representación de la Empresa:
con Domicilio Social: Población:
Provincia: CP: Teléfono: _____ Email:
CIF/NIF: Núm. de inscripción de la Empresa en la Seguridad Social: __ / _____
PYME: SI /NO Empresa de nueva creación: NO /SI Fecha creación: __ / __ / ____ Plantilla media 2011:
Número de convenio: Descripción del Convenio:
Código actividad principal: Descripción del CNAE:

DECLARA

Que ha recibido una **copia del Convenio de Agrupación de empresas** de fecha 30 de Abril de 2009 suscrito entre Campus Educativo de Castilla y León, S.A. y las empresas agrupadas Lexeco Asesores, S.L., Papeleras del Arlanzón, S.A. y Gravas y Hormigones Saiz, S.A.

Que **acepta las obligaciones y derechos** que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Firmado: Víctor Cazorro Barahona

Firmado: _____

Por la entidad organizadora:
Campus Educativo de Castilla y León

Por la empresa adherida: